



Resolución Jefatural No. 168 -2010-AGN/J

Lima, **08 ABR 2010**

VISTO el Informe N° 210 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Robert Pablo Bruce Balarezo** con Reg. N° 102003;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de ACLARACIÓN DE OTRA DE COMPRA VENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Público Javier Aspauza Gamarra que otorga de una parte **INMOBILIARIA SEAS S.A.** y de la otra parte doña Ana Isabel Piccini Raschio, doña Carla María Piccini Raschio, doña Fiorella Alexandra Piccini Raschio y don Eduardo Martín Piccini Raschio; con la intervención de don Robert Pablo Bruce Balarezo, don Luis Fabricio Cáceres Suárez y don Javier Francisco Vidal Saija, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, que se inicia en el folio número 18,284 del Protocolo número 847 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 18,285 respecto de la ocupación de la señora Ana Isabel Piccini Raschio y falta también completar el espacio vacío obrante en el folio número 18,286; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **ACLARACIÓN DE OTRA DE COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Renzo Alberti Sierra, Notario Público, quien completará el espacios vacío obrante en el folio números 18,285 respecto de la ocupación de la señora Ana Isabel Piccini Raschio y así mismo completará el espacio vacío obrante en el folio números 18,286; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe Institucional
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional